



BUENOS AIRES, 24 FEB 1978

VISTO el expediente N°00074/78 del registro de la Secretaría de Información Pública, relacionado con la concreción de diferentes campañas de publicidad, propaganda y publicación de edictos, actos administrativos, espacios en exposiciones y otros actos afines que requirieren difusión pública y por intermedio de la mencionada Secretaría deba realizar el Poder Ejecutivo Nacional durante el Ejercicio Presupuestario de 1978, y:

CONSIDERANDO:

Que el Señor Secretario de Información Pública, ha solicitado con fecha 9 de febrero de 1978, la contratación de trabajos previstos para el Ejercicio Presupuestario 1978, en período comprendido entre el 22 de febrero y el 30 de junio de 1978, por la Dirección General de Difusión, hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000.-).

Que al efecto y tal como lo establecen las reglamentaciones vigentes en la materia - Decretos Nros. 2219 de fecha 6 de julio de 1971, 1638 de fecha 24 de marzo de 1972 y 56 de fecha 10 de enero de 1975, que le asignan a la Agencia TELAM S.A.P.R.C.C.I. y F., la responsabilidad exclusiva de la publicidad oficial, se ha de encarar por intermedio de la Agencia citada la realización de las campañas indicadas.

Que la impostergable urgencia entre el hecho y la difusión del mismo, hace necesario autorizar la contratación solicitada, conforme la excepción prevista en el inciso 3° apartado 1) del artículo 56° de la Ley de Contabilidad, a fin de encuadrar dentro del período aludido en el primer considerando, toda la gama de actividades publicitarias, de propaganda, difusión y otros actos afines, que determine la Secretaría de Información Pública (Dirección General de Difusión), con la Agencia TELAM S.A.P.R.C.C.I. y F.

Por ello, en virtud de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Contabilidad.

171



EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

- ARTICULO 1º- Autorízase a la Secretaría General de la PRESIDENCIA DE LA NACION a contratar con la Agencia TELAM S.A.P.R.C.C.I. y F., para la Secretaría de Información Pública, campañas de publicidad, propaganda y publicación de edictos, actos administrativos, espacios en exposiciones, hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES, (\$ 150.000.000.-), en el período comprendido entre el 22 de febrero y el 30 de junio de 1978.-
- ARTICULO 2º- El gasto a que se refiere el artículo precedente será atendido con cargo al Presupuesto para el Ejercicio 1978, Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación - Programa 001 - Conducción Nacional.-
- ARTICULO 3º- Comuníquese y archívese.

DECRETO 470



[Signature]

[Signature]
ALBANO ESCOBAR HERRERA
GENERAL DE DIVISION
MINISTERIO DEL INTERIOR